

REVISTA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL

Vol. 18, n.º 25, enero-junio, 2026, 419-444

ISSN: 2663-9130 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.v18i25.1254>

Ética y factores que afectan las decisiones judiciales

Ethics and Factors Affecting Judicial Decisions

Ética e fatores que afetam as decisões judiciais

SHERLY TANIA BUSTAMANTE MAITA

Pontificia Universidad Católica del Perú

(Lima, Perú)

Contacto: sbustamante@pucp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2921-8591>

EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO

Poder Judicial del Perú

(Junín, Perú)

Contacto: evillanuevaa@pj.gob.pe

<https://orcid.org/0009-0009-6761-2726>

Artículo 2. El juez debe encarnar un modelo de conducta ejemplar sustentado en los valores de justicia, independencia, imparcialidad, honestidad e integridad, los cuales deben manifestarse en la transparencia de sus funciones públicas y privadas. La práctica transparente de estos valores contribuirá a la conservación y fortalecimiento de un Poder Judicial autónomo e independiente y se constituirá en garantía del Estado de derecho y de la justicia en nuestra sociedad.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL

Se puede ser bueno por naturaleza, por hábito y por educación. Pero los buenos por naturaleza se lo deben a los dioses, no a sí mismos.

ARISTÓTELES (2014, p. 13)

Las hormonas del hambre influyen en el área cerebral de toma de decisiones para impulsar el comportamiento.

WEE ET AL. (2024)

RESUMEN

La ética es el estudio sobre los medios que tiene el ser humano para lograr alcanzar el bien. En su aplicación de la administración de justicia, se espera que cada magistrado se desempeñe con ética al momento de tomar las decisiones judiciales porque impactan directamente sobre los bienes jurídicos de las partes del proceso, de ahí la necesidad de que el juez actúe objetivamente y libre de cualquier sesgo. No obstante, la toma de decisiones está expuesta a factores que vulneran su objetividad y que no siempre son identificados a tiempo, por ello se requiere llevar a cabo una labor preventiva desde la política jurisdiccional para salvaguardar la neutralidad. En ese sentido, el presente artículo de investigación de tipo mixto describe la opinión de un grupo de jueces respecto a la objetividad de las decisiones judiciales, así como el resultado de la revisión de los factores que potencialmente podrían afectarlas, basados en estudios de investigación científica. Los resultados evidencian que los factores extra-legales que afectan las decisiones judiciales son de tres tipos: biológicos, emocionales y sesgos cognitivos. Del estudio cuantitativo se apreció que el 100 % de los participantes consideraron que sus sentencias son completamente objetivas y que no han recibido ninguna capacitación sobre los factores extralegales que afectan las decisiones judiciales; sin embargo, el 18 % reconoce que las fuentes principales de error son los problemas familiares, el cumplimiento de metas, los prejuicios personales y la presión mediática.

Palabras clave: jueces; neuroderecho; política jurisdiccional; psicología jurídica; toma de decisiones.

ABSTRACT

Ethics is the study of the means that every human being has to achieve the common good. In its application to the administration of justice, it is

expected that each judge performs his or her role objectively and make decisions based on the impartial application of laws, without prejudice to the parties involved. Hence the need for judges to be objective and free from any bias. Nevertheless, decision-making is exposed to factors that undermine its objectivity and are not always identified in time; therefore, a preventive effort must be undertaken from the field of legal ethics to safeguard neutrality. In this regard, the present research article aims to describe the opinion of a group of judges regarding the objectivity of judicial decisions, as well as the results of a review of the factors that potentially affect them, based on scientific research studies. The findings show that extralegal factors affecting judicial decisions are of three types: biological, emotional, and cognitive biases. The quantitative study revealed that 100% of the participants considered that sufficient knowledge had not been provided regarding the extralegal factors that affect judicial decisions; however, 81% recognized that such factors influence judicial error, including family problems, failure to meet goals, personal prejudices, and judicial pressure.

Keywords: judges; neuroethics; judicial politics; legal psychology; decision-making.

RESUMO

Ética é o estudo dos meios que os seres humanos têm para alcançar o bem. Na aplicação dos princípios da administração da justiça, espera-se que cada magistrado aja de forma ética ao tomar decisões judiciais, pois estas impactam diretamente os direitos legais das partes envolvidas no processo; daí a necessidade de o juiz agir com objetividade e imparcialidade. Contudo, a tomada de decisões está exposta a fatores que comprometem a sua objetividade e que nem sempre são identificados a tempo; portanto, é necessário um trabalho preventivo por parte da política jurisdicional para salvaguardar a neutralidade. Nesse sentido, este artigo de pesquisa com métodos mistos descreve a opinião de um grupo de juízes a respeito da objetividade das decisões judiciais, bem como o resultado da análise dos fatores que poderiam potencialmente afetá-las, com base em estudos de pesquisa científica. Os resultados

evidenciam que os fatores extralegais que afetam as decisões judiciais são de três tipos: biológicos, emocionais e vieses cognitivos. Do estudo quantitativo, constatou-se que 100% dos participantes consideraram que suas sentenças são completamente objetivas e que não receberam nenhuma capacitação sobre os fatores extralegais que afetam as decisões judiciais; no entanto, 18% reconhecem que as principais fontes de erro são os problemas familiares, o cumprimento de metas, os preconceitos pessoais e a pressão midiática.

Palavras-chave: juízes; neurodireito; política jurisdicional; psicologia jurídica; tomada de decisões.

Recibido: 28/5/2025

Revisado: 28/10/2025

Aceptado: 16/2/2026

Publicado en línea: 30/6/2026

1. INTRODUCCIÓN

Desde la filosofía aristotélica, la ética es el conjunto de saberes que muestra el camino que debe seguir una persona con el objetivo de alcanzar el mayor bien, el cual se denomina «eudaimonía» (Dudley, 2018, p. 7). El mayor bien hace alusión a una vida virtuosa como producto de seguir el camino recto, donde se contempla la práctica de virtudes, como adoptar una actitud prudente, la moderación, la sabiduría, entre otros (Garcés y Giraldo, 2014, pp. 71-72).

Según Aristóteles, la «eudaimonía» o carácter eudaimon puede apreciarse como un carácter virtuoso y que está supeditado a factores como la fortuna, la posesión de bienes y a un comportamiento justo que permita alcanzar el mayor bien (Piazza y Lagos, 2016, pp. 95-96). En ese sentido, el comportamiento ético exige el cumplimiento de algunos supuestos, como actuar basándose en la justicia y la responsabilidad, respeto por la dignidad de la persona humana, etc. Comportamiento que puede desarrollarse mediante experiencias de aprendizajes y que no es una condición estática a lo largo del ciclo vital (Cedeño, 2020, p. 3).

Si bien es cierto, son pocas las instituciones y las etapas de la vida en las que se puede efectuar un control sobre el aprendizaje y la instauración del comportamiento ético; los lugares privilegiados para ello son el hogar y las instituciones educativas. No obstante, a medida que las personas se hacen adultas, su comportamiento es evaluado por el medio externo y cuando cometen alguna acción que atenta contra las normas, tienen lugar diversos mecanismos que buscan corregir su conducta, por ejemplo, los mecanismos legales advertidos dentro del sistema de justicia.

En ese sentido, dentro de los diversos cargos públicos en una sociedad, el del juez es el único sobre el que recae la potestad de administrar justicia, lo cual se aprecia a través de la autoridad que tiene para juzgar y sentenciar a las partes procesadas acorde a la ley. Asimismo, se espera que todo juez emita sentencias bajo criterios rigurosos de independencia, sin parcializarse y circunscribiéndose a la Constitución Política, así como al cuerpo legislativo de su nación (Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador, 2020, p. 1), sin dejar de lado la presencia de un comportamiento íntegro, situación que puede apreciarse en las tendencias actuales que enfatizan la relevancia del rol de los componentes de la moralidad y la ética en las decisiones jurisdiccionales (Vicente y Guerrero, 2021, p. 345).

Las funciones adjudicadas a los magistrados han pasado por un proceso de evolución histórica, puesto que en el modelo clásico establecido por John Locke y Charles Louis de Secondat, conocido como barón de Montesquieu, el juez representaba a «la boca de la ley», de tal forma que sus decisiones judiciales debían remitirse exclusivamente al contenido expreso de las leyes, la transgresión de este mandato le generaba consecuencias punibles altamente severas (Morales, 2010, p. 13).

Esta forma de administrar justicia no representa un proceso de toma de decisiones altamente sofisticado, sino un camino menos complejo donde el hecho jurídico se subsume en la norma que corresponde. No obstante, tanto en la subsunción como en la ponderación, el juez se encuentra frente a un conjunto de premisas que serán la materia prima para inferir y lograr establecer una respuesta al caso propuesto (Alexy, 2009, p. 48).

Tanto si el magistrado emite una decisión judicial acorde a la subsunción o la ponderación, deberá llevar a cabo sus funciones ajustándose al sentido ético, es decir, de manera independiente, manteniendo una postura tanto prudente como diligente (Ordóñez, 2022, p. 13) y sin permitir que la presencia de factores externos como la estructura jerárquica del Poder Judicial, las relaciones políticas, la situación económica, las relaciones interpersonales o de cualquier otra índole puedan interferir con su tarea de administrar justicia (Código de Ética del Poder Judicial, p. 4).

Ahora bien, los pasos que se siguen a fin de obtener una sentencia se encuadran dentro de un proceso de toma de decisiones cuyo desarrollo implica una etapa de deliberación previa, no automática, que exige conocimiento, experiencia, así como la atención voluntaria y sostenida por parte del magistrado. Este proceso se divide en seis etapas, que inician por la delimitación de un problema específico, el análisis y el planteamiento de alternativas, la elección de la alternativa adecuada, la proyección del plan de acción para ejecutar la alternativa y finalmente llevar a cabo el plan (Rodríguez y Márquez, 2015, pp. 02-07).

La puesta en práctica de estas etapas para tomar una decisión cotidiana puede parecer, a simple vista, un proceso sencillo y sin mayor implicancia, que permite errores y su subsanación en función del aprendizaje obtenido gracias a los desaciertos. Sin embargo, cuando se trata de la toma de decisiones judiciales, el proceso implica un alto nivel de responsabilidad social, por los bienes jurídicos de todas las partes del proceso.

Desde el campo de la psicología cognitiva, el proceso de toma de decisiones, incluyendo las judiciales, tiene una dinámica lineal cuyas etapas están expuestas a la afectación de diversos factores y que no siempre son detectados de forma consciente, que se explican por falta de reflexión del decisor, limitada inversión de tiempo en el proceso de deliberación, entre otros (Abarca et al., 2022, p. 2). Asimismo, la toma de decisiones como un conjunto de pasos organizados no solo incluye los procesos psicológicos cognitivos como el pensamiento, la memoria, la atención, etc., también son relevantes los procesos afectivos y motivacionales (Pearson et al., 2014, p. 950).

Uno de los campos de estudio con avances considerables sobre los factores que inciden en el proceso de toma de decisiones proviene de las neurociencias, cuyos aportes buscan identificar y minimizar los factores que influyen negativamente al momento de tomar decisiones en el ámbito judicial, como son los prejuicios, entendidos como el juicio de valor que se efectúa anticipadamente, que carece de evidencia y que por lo general se concentra en los aspectos negativos (Ibáñez et al., 2004, p. 120).

De acuerdo con el Código de Ética del Poder Judicial, se espera que el juez tome decisiones de forma independiente, imparcial, honesta y con integridad (p. 3), toda vez que esta forma de tomar decisiones se constituirá en la mayor fortaleza institucional. Sin embargo, algunos factores involucrados en el proceso se encuentran en el fuero interno de cada magistrado, como los atajos cognitivos conocidos, como la heurística, la gestión emocional deficiente, los sesgos cognitivos, los prejuicios (Cantone et al., 2024, p. 49), y su presencia genera un riesgo potencial en contra de la imparcialidad judicial.

Por lo tanto, es indispensable identificar los riesgos potenciales que pueden poner en peligro la toma de decisiones judiciales a fin de prevenir futuros errores. Riesgos como el proceso mental de la simplificación, la heurística o los sesgos cognitivos (Muñoz, 2011, p. 3); donde el decisor tiende a cometer un mayor número de errores cuando toma las decisiones, por buscar un atajo y que contraviene las funciones del pensamiento más abstracto, como el análisis, la abstracción, la deducción, la inducción, la reflexión, el razonamiento y la crítica.

En ese sentido, es trascendental identificar los factores que ponen en riesgo la toma de decisiones judiciales y coadyuvar en el fortalecimiento de la práctica ética, de acuerdo con el conocimiento basado en la evidencia. Ello permitirá, más adelante, construir un plan desde la política jurisdiccional, para prevenir la aparición y la mitigación de estos efectos. Entonces, con el fin de establecer dichos factores, la presente investigación tuvo dos objetivos, el primero, identificar los factores que afectan la toma de decisiones en general, incluyendo las decisiones judiciales, a partir de la revisión de un conjunto de investigaciones científicas efectuadas especialmente en las últimas dos décadas. El segundo objetivo

fue conocer la percepción de un grupo de magistrados del Poder Judicial sobre los factores que ponen en peligro la toma de decisiones judiciales.

2. MÉTODO

Se trata de un estudio de tipo mixto. Para cumplir con el primer objetivo, se efectuó un estudio documental de tipo cualitativo a fin de revisar la literatura científica sobre los factores relacionados con la toma de decisiones; y a fin de lograr el segundo objetivo, se efectuó un estudio de tipo cuantitativo, de diseño descriptivo simple, sobre la percepción de los magistrados con respecto a los factores involucrados en la toma de decisiones judiciales.

2.1. Primer estudio

Se trató de un estudio documental, que es una técnica propia de la investigación de tipo cualitativo, donde los datos recopilados no son de naturaleza numérica, sino que nacen de la revisión del contenido de fuentes escritas como libros, artículos, registros o similares; y a partir de la revisión es posible organizar conocimientos nuevos (Arias-Odón, 2023, p. 11).

Los buscadores que se han empleado fueron Google Académico, así como las bases de datos de revistas nacionales e internacionales. La selección de las tres fuentes de información estuvo a cargo de los investigadores, de acuerdo con la bibliografía revisada y bajo el criterio de disponibilidad y relevancia académica.

En un primer momento, las búsquedas se han efectuado de forma separada por cada uno de los investigadores y luego ambos han presentado sus propuestas y debatido de forma conjunta la trascendencia de estas. Las investigaciones cuentan con un intervalo de antigüedad de dos décadas aproximadamente, a razón de que los estudios sobre los factores que afectan la toma de decisiones en general y las decisiones judiciales han presentado una tendencia positiva durante los últimos años.

Las palabras clave empleadas en la búsqueda de información fueron: ética, neuroderecho, política jurisdiccional, toma de decisiones y toma de decisiones judiciales.

2.2. Segundo estudio

Esta segunda parte se trata de un estudio descriptivo simple, de alcance transversal (Guevara et al., 2020, p. 166) y fue desarrollado con el objetivo de identificar la opinión de un grupo de magistrados con respecto a la objetividad en la toma de decisiones judiciales. Se invitó a participar en la investigación a un total de treinta y cinco magistrados, quienes fueron seleccionados de forma no probabilística, mediante un muestreo por conveniencia. De los treinta y cinco jueces invitados, solo veintidós brindaron su consentimiento, los cuales constituyeron la muestra en su totalidad.

3. RESULTADOS

3.1. Primer estudio

La información relevante sobre el balance de las investigaciones revisadas se aprecia en la tabla 1:

Tabla 1
Investigaciones sobre factores que afectan la toma de decisiones judiciales

Autor(es)	Año	Título	Factores relacionados con la toma de decisiones judiciales y procesos cognitivos implicados
Mandel, G.	2006	Patentes no obvias: demostración empírica de que el sesgo retrospectivo hace que las decisiones sobre patentes sean irracionales	Este estudio demuestra que el sesgo retrospectivo (percibir un acontecimiento incierto como de fácil previsión) distorsiona las decisiones en los juicios y a pesar de que alguna de las partes introduzca algún tipo de prueba, esta no siempre es valorada y no mitiga los efectos de este tipo de sesgo.

Gailliot, M., y Baumeister, R.	2007	La fisiología de la fuerza de voluntad: la relación entre la glucosa en sangre y el autocontrol	El autocontrol es una función mental que forma parte de la voluntad; sin embargo, no proviene de una fuente infinita. Los resultados del estudio han demostrado que los ejercicios de autocontrol hacen que una persona invierta grandes cantidades de glucosa. Por tal razón, después de un proceso de agotamiento, el incremento de glucosa impactará positivamente en el proceso de autocontrol. Asimismo, explica que cuando una persona ha ingerido alcohol, el efecto de descontrol que se experimenta es explicado porque la ingesta de alcohol reduce las cantidades de glucosa tanto en el cerebro como en el cuerpo en general.
Tyler, J., y Burns, K.	2008	La reposición de los recursos de la autorregulación	El restablecimiento de recursos mentales que han sido agotados por ejercicios de autocontrol, mediante un período de descanso o un espacio de relajación, tiene un impacto positivo en la resolución de tareas efectuadas por la persona, entre estas actividades cognitivas se encuentra la toma de decisiones.
Danziger, S. Levavb, J., y Avnaim- Pesso, L.	2011	Factores extraños en las decisiones judiciales	Encontraron en su estudio que, en los mismos casos, las decisiones judiciales tomadas por un grupo de jueces judío-israelíes fueron cambiando dependiendo del momento del día en el que los casos eran conocidos. De tal forma que hubo una mejor aplicación del derecho en horas de la mañana y después de contar con una pausa, bajo el entendido de que, a primera hora y después de la pausa, el magistrado habría ingerido alimentos. Asimismo, la investigación demostró que mientras más fatigado se encuentra un magistrado, tiene una mayor tendencia de brindar respuestas negativas ante las solicitudes de las partes participantes en el proceso judicial.
Muñoz, A.	2011	La influencia de los sesgos cognitivos en las decisiones jurisdiccionales: el factor humano. Una aproximación	Existe un alto número de sesgos cognitivos que intervienen durante la toma de decisiones, tanto en los jueces como en el jurado. Por tal razón resulta altamente relevante que los magistrados conozcan la forma de identificarlos y puedan prever en el futuro su ocurrencia.

Wistrich, A., Rachlinski, J., y Guthrie, C.	2015	Corazón versus razón: ¿siguen los jueces las leyes o siguen sus sentimientos?	El estudio muestra que las emociones pueden influir en las decisiones judiciales. Una muestra de ello es que los decisores judiciales pueden parcializar sus opiniones basándose en la simpatía o la antipatía (basada en la emoción) que sienten por alguna de las partes procesales.
De la Rosa, P., y Sandoval, V.	2016	Los sesgos cognitivos y su influjo en la decisión judicial. Aportes de la psicología jurídica a los procesos penales de corte acusatorio	El procedimiento penal acusatorio en México permite que el magistrado cuente con libertad y autonomía; y en ese sentido puede contar con información de fuentes como la norma y, a su vez, su propio criterio. Así también la valoración probatoria la efectúa bajo la sana crítica; no obstante, existen factores como los sesgos cognitivos de diversos tipos, como el retrospectivo, de representatividad, de confirmación, de grupo, disponibilidad, anclaje y ajuste; sin perder de vista que estos sesgos tienen lugar de forma automática, es decir, no son producto de un proceso de reflexión.
Droppelman, C., Carvacho, P., Mateo, M., y Valenzuela, M.	2017	Estudio sobre los factores que influyen en las decisiones judiciales de la justicia juvenil en Chile	El estudio muestra que existen factores como el género y el conocimiento de las variables socio-familiares de los adolescentes en conflicto con la ley penal que intervienen en las decisiones judiciales y el tipo de medida dictada por el magistrado.
Zamir, E., y Teichman, D.	2018	Toma de decisiones judiciales	Existe un amplio número de investigaciones conductuales con respecto al proceso y los elementos que intervienen en la toma de decisiones judiciales; así también, estas decisiones se encuentran expuestas a sesgos cognitivos experimentados por los magistrados. La mayoría de los sesgos son de tipo retrospectivo, de omisión, anclaje y de compromiso; los cuales generan errores en las decisiones judiciales, y en algunos casos llevan a que el juez omita o confunda las pruebas.

Borges, B.	2020	El sesgo de la máquina en la toma de decisiones en el proceso penal	Una fuente de error en la toma de decisiones judiciales es la aplicación de la inteligencia artificial, sin entender cómo funciona el algoritmo, de tal forma que se pueden obtener sentencias que no se encuentran acorde al cuerpo legislativo, es decir, falsos positivos o falsos negativos.
------------	------	---	--

Fuente: Elaboración propia en función de Danziger et al. (2011, pp. 6890-6891), Tyler y Burns (2008, p. 305), Gailliot y Baumeister (2007), Borges (2020, p. 54), De la Rosa y Sandoval (2016, pp. 158-161), Muñoz (2011, p. 39), Mandel (2006, p. 1391), Zamir y Teichman (2018, p. 525), Wistrich et al. (2015, p. 855), Droppelman et al. (2017, pp. 129-130).

3.2. Segundo estudio

Los resultados del segundo estudio son producto de la sistematización de las respuestas al cuestionario aplicado a veintidós magistrados que brindaron su consentimiento. De acuerdo con los criterios éticos de la investigación, en todo momento se evitó hacer referencia a los datos personales de los participantes. Asimismo, las respuestas que brindaron presentan la siguiente distribución, en la tabla 2 se aprecia la información sociodemográfica de los participantes, como se muestra a continuación:

Tabla 2
Distribución de los participantes de acuerdo con los factores sociodemográficos

Por sexo	
Femenino	10
Masculino	12
Por la región donde se encuentra su jurisdicción	
Costa	9
Selva	6
Sierra	7
Por su condición de magistrado	
Titular	18
Supernumerario	4
Por la especialidad	
Penal	12
Civil y familia	4
Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	6

Tiempo que lleva laborando como magistrado del Poder Judicial, en años:	
0 a 2 años	1
2 a 4 años	5
4 a 6 años	4
6 a más años	12

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios aplicados a la muestra de la presente investigación.

Después de la recogida de información sociodemográfica, se aplicó un cuestionario con fines netamente de investigación, el cual fue elaborado y revisado previamente y cuyas respuestas se aprecian en la tabla 3:

Tabla 3

Distribución de los participantes de acuerdo con las respuestas emitidas en los cuestionarios aplicados

Porcentaje de objetividad que percibe en sus sentencias	
80 a 100 %	22
60 a 80 %	0
40 a 60 %	0
20 a 40 %	0
0 a 20 %	0
En su opinión, ¿cuál de estos factores podría interferir en la objetividad de la decisión judicial?	
a) Necesidades fisiológicas (hambre) del magistrado	0
b) Necesidades fisiológicas (sueño) del magistrado	0
c) Problemas familiares del magistrado	5
d) Cumplimiento de metas establecidas por el Poder Judicial	2
e) Prejuicios que tiene el magistrado	4
f) Presión de los medios de comunicación	1
g) Cansancio físico del magistrado	2
En el tiempo que lleva trabajando como magistrado del Poder Judicial, ¿ha tomado conocimiento del fortalecimiento de capacidades en alguna de estas temáticas?	
a) Necesidades fisiológicas (hambre) del magistrado y las decisiones judiciales	0
b) Necesidades fisiológicas (sueño) del magistrado y las decisiones judiciales	0

c) Problemas familiares del magistrado y las decisiones judiciales	0
d) Cumplimiento de metas establecidas por el Poder Judicial y las decisiones judiciales	0
e) Prejuicios que tiene el magistrado y las decisiones judiciales	0
f) Presión de los medios de comunicación y las decisiones judiciales	0
g) Cansancio físico del magistrado y las decisiones judiciales	0
En el tiempo que lleva trabajando como magistrado del Poder Judicial, ¿ha tomado alguna capacitación por cuenta personal en alguna de las siguientes temáticas?	
a) Necesidades fisiológicas (hambre) del magistrado y las decisiones judiciales	0
b) Necesidades fisiológicas (sueño) del magistrado y las decisiones judiciales	0
c) Problemas familiares del magistrado y las decisiones judiciales	0
d) Cumplimiento de metas establecidas por el Poder Judicial y las decisiones judiciales	0
e) Prejuicios que tiene el magistrado y las decisiones judiciales	0
f) Presión de los medios de comunicación y las decisiones judiciales	0
g) Cansancio físico del magistrado y las decisiones judiciales	0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios aplicados a la muestra de la presente investigación.

4. DISCUSIÓN: ÉTICA Y FACTORES QUE AFECTAN LAS DECISIONES JUDICIALES

4.1. De los resultados del primer estudio

Puede apreciarse que existe evidencia científica que tiene menos de veinte años de antigüedad y que muestra la influencia de factores extrale-gales que interfieren en las decisiones judiciales, los cuales se encuentran dentro de la categoría de la esfera biológica del magistrado, en este caso, las necesidades fisiológicas como el hambre, el agotamiento y recíproca-mente la falta de descanso. En esa misma línea, se evidenció que también los factores que se encuentran dentro del área cognitiva del magistrado influyen sobre las decisiones judiciales y se muestran como atajos menta-les o sesgos cognitivos, que no siempre son identificados oportunamente por los jueces; incluso la influencia que tiene el sesgo para el magistrado

muchas veces es ajena a su capacidad de reflexión consciente (Sancho, 2024, p. 20) y también lo es para los gestores de la política jurisdiccional.

Por otro lado, también se evidencia que la mayoría de estas investigaciones proviene de países extranjeros y que existe escasa bibliografía científica que desarrolle esta temática en territorio peruano. Ello debería ser una alerta para los investigadores, así como para las instituciones públicas que tienen la responsabilidad de resguardar la objetividad en las decisiones judiciales, que deberían ser los interesados en efectuar este tipo de estudios con poblaciones y muestras del territorio peruano, a fin de que a partir de estos resultados se identifiquen los factores extralegales relacionados con la toma de decisiones judiciales y, más adelante, la construcción de propuestas basadas en evidencia.

De esta información, surge la necesidad de desarrollar mayores investigaciones que se circunscriban a la revisión de la literatura científica, para así organizar la información basada en evidencia y se puedan establecer los factores vinculados con la pérdida de objetividad en las decisiones judiciales, tarea que ha tratado de ser cumplida mediante la presente investigación. Empero, esta identificación primigenia de investigaciones que presentan resultados bajo esta temática puede ser sometida a revisión y ser perfectible.

4.2. De los resultados del segundo estudio

Con respecto al estudio efectuado bajo la metodología cuantitativa, se sabe que como parte de las limitaciones se tiene que las respuestas brindadas por los veintidós magistrados del Poder Judicial no pueden generalizarse, como si representaran al total de jueces titulares y supernumerarios que laboran a lo largo de toda la nación peruana; toda vez que no es una muestra probabilística. No obstante, de los resultados obtenidos para esta muestra, llama la atención que, en su totalidad, consideren que sus sentencias son objetivas al 100 % y se autoperciben inmunes a cualquier factor extralegal que podría inducirlos a error durante el proceso de toma de decisiones.

Asimismo, sobre la lista de potenciales factores que podrían disminuir la objetividad en las sentencias judiciales de su autoría, puede

apreciarse que menos del 18 % de los jueces considera la posibilidad de que los factores como el cumplimiento de metas establecidas por la institución, los prejuicios personales, la presión ejercida por los medios de comunicación y el cansancio físico son fuentes potenciales que afectan la objetividad del juez.

Así también puede apreciarse que ninguno de los participantes ha tomado conocimiento sobre cursos que coadyuven a la prevención de factores que interfieren con la objetividad en las decisiones judiciales. De ahí la necesidad de planificar y llevar a cabo el fortalecimiento de capacidades pertinente, desde instituciones como el Colegio de Abogados del Perú, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, así como de las distintas casas superiores de estudio.

4.3. Propuestas generadas a partir de los resultados

La tarea del fortalecimiento de la ética judicial a partir de la identificación de los factores que la afectan no está terminada con estas aproximaciones, sino que resulta relevante realizar planes y proyectos desde la gestión de la política jurisdiccional, con el objetivo de prevenir los sesgos y las problemáticas en la toma de decisiones, a fin de brindar herramientas a los jueces para que salvaguarden la objetividad en sus decisiones.

Ahora bien, sobre los factores de orden biológico que podrían interferir en las decisiones, resultará pertinente que, desde la política jurisdiccional en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establezcan buenas prácticas que recomienden a los magistrados llevar un orden en la ingesta de sus alimentos, garantizando que, al momento de realizar sus audiencias, no se sientan incómodos por la presencia de alguna molestia en el sistema digestivo.

En la misma medida, es fundamental que se efectúe la promoción pertinente sobre la higiene del sueño, las evidencias halladas en los estudios revisados muestran que un cerebro menos fatigado está propenso a tomar buenas decisiones. Igualmente, un tema de especial interés resulta la etapa de vida en la que se encuentran la mayoría de magistrados en el Perú, cuyas edades los ubican mayoritariamente en la adultez intermedia,

es decir, entre los treinta y cinco y los sesenta años de edad, y de acuerdo con la psicología del desarrollo (Cornachione, 2006), puede apreciarse que durante estas etapas se encuentran eventos vitales de especial relevancia, por citar algunos:

- Separaciones o divorcios conyugales.
- Separación de los hijos adultos jóvenes del hogar.
- Cuidado de los padres (adultos mayores).
- Enfermedad o muerte de los padres.
- Sensación de estancamiento por incumplimiento de metas personales.
- Enfermedades crónicas ocasionadas por una vida sedentaria.
- Conflictos con los hijos (adolescentes/adultos jóvenes) en situaciones como consumo de drogas, orientación vocacional, adicción a los videojuegos, elección de la pareja, problemas económicos, entre otros.

En ese sentido, una mala gestión de esta problemática ocasionaría que el magistrado disminuya su capacidad de concentración al momento de tomar sus decisiones judiciales, en tanto que un cerebro cansado es un cerebro más distraído y que bajo presión está expuesto a tomar una decisión con un mayor nivel de error.

Por ejemplificar una situación frecuente en la realidad, extrapolamos que esta circunstancia sea vivenciada por un magistrado que es director de debate en un caso llevado por un Juzgado Colegiado, donde existen cinco acusados, cada uno con su abogado defensor; el abogado constituido en actor civil; la fiscalía y los dos magistrados integrantes del Juzgado Colegiado. Aproximadamente, a lo largo del juicio oral, el director de debate estará expuesto a un total de diez puntos de vista diferentes. En el mismo escenario, y si seguimos recreando el contexto, contamos con la presencia de cinco testigos y cinco peritos, más los cinco acusados y la parte agraviada; como resultado tenemos a un magistrado que debe asegurarse de mantener todos sus procesos psicológicos orientados a atender toda la información posible, es decir, que su voluntad deberá mantener su autocontrol y no podrá dejar de prestar atención a ninguno de los detalles. La falta de concentración podría

llevarlo a tomar una decisión judicial errónea y, por ende, hacia un camino no ético de la práctica judicial.

Si seguimos describiendo el escenario y las condiciones de este juez, podríamos prever qué pasaría si el magistrado estuviera experimentando alguno de los sucesos vitales estresantes descritos *ut supra*. Cabría preguntarnos si bajo esas condiciones, el juez se encontraría expedito en todos sus procesos cognitivos para tomar las mejores decisiones en comparación con un magistrado que se encuentra en un estado de ánimo estable sin ninguna situación que le genere estrés. La neurociencia muestra que un cerebro estresado altera sus funciones cognitivas, como la atención dirigida y sostenida, sumado a ello, la intervención de las emociones en el proceso de toma de decisiones (Duval et al., 2010, p. 307).

Entonces la experimentación de una situación estresante sin resolver genera una serie de cambios cognitivos, conductuales y afectivos en el magistrado, lo expone a condiciones poco favorables al momento de tomar decisiones y no garantiza el ejercicio de una práctica ética. Con respecto a la necesidad de azúcar del cerebro para funcionar correctamente y estar despierto (Confederación Española de Alzheimer [CEAFA], 2013), se aprecia la importancia de la ingesta de alimentos de forma ordenada diariamente, de tal modo que postergar el desayuno puede ser un factor de riesgo en el procesamiento de información, a la hora de tomar alguna decisión. Ahora bien, la energía que usa el cerebro y que sintetiza a partir de los alimentos que ingiere no es infinita ni estable a lo largo del día. De acuerdo con las investigaciones que describen la neurociencia del hambre y del proceso digestivo, apreciamos que durante el día el cerebro requiere la recarga de energía a través de los alimentos, mínimamente tres veces al día; un cerebro cansado tiene mayores probabilidades de equivocarse al momento de decidir (Olguín, 2024).

Con respecto al cumplimiento de metas, es cierto que los funcionarios públicos deben ser altamente eficientes y responsables con todas las actividades que se les han encargado como parte de su labor; no obstante, la supervisión y el monitoreo del cumplimiento de estas metas debe estar supeditado a que el magistrado cuente con todos los medios indispensables para cumplir su labor y comprendiendo la naturaleza de

las funciones. En el caso de que no se pueda prever los recursos indispensables, es posible proyectar una meta poco realista, que generará estrés en los magistrados al incrementar el nivel de cortisol en el cuerpo de una persona y que en cantidades muy altas podría ocasionar que la persona se paralice y no realice las labores que se esperan (Santos-Longhurst, 2025). Asimismo, es importante conocer el significado que le otorgan los magistrados al cumplimiento de metas, para que a partir del conocimiento de estas percepciones, se puedan generar medidas que coadyuven a su mejor desempeño y no lo perciban como parte de una competencia.

Sobre la presencia de sesgos y prejuicios, no hay que olvidar que todas las personas son proclives a experimentar sesgos, los cuales forman parte de la naturaleza humana (Kunkler y Roy, 2023, p. 7; Nordell, 2022, p. 57) y podrían obstruir el proceso de toma de decisiones de los magistrados, como es el caso de situaciones de desigualdad basadas en estereotipos de género identificados en el «Protocolo de administración de justicia con enfoque de género del Poder Judicial» (Poder Judicial, 2022, p. 8). Es importante efectuar el proceso de identificación de cada uno de ellos y establecer los que son empleados con más frecuencia, para tomar medidas educativas que puedan evitar su uso, así como la implementación de estrategias para su reducción. No obstante, como indica Bustamante (2024, p. 40), las posibles soluciones propuestas para disminuir y controlar los sesgos cognitivos deben ser evaluadas y perfeccionadas.

La reflexión sobre estos procesos y la proyección de actividades desde la política jurisdiccional, podrá orientar a la prevención de la ocurrencia de estos factores extralegales y finalmente, como se mencionaba al inicio del presente estudio, garantizar una práctica ética por parte del magistrado del Poder Judicial, en el entendido de que la ética busca que quienes la practiquen alcancen el mayor bien para ellos mismos, así como para la sociedad en general.

5. CONCLUSIONES

- La ética es el estudio sobre los medios que tiene el ser humano para lograr alcanzar el bien.

- Uno de los fines de la práctica ética dentro de la función jurisdiccional busca garantizar la objetividad de los magistrados al momento de emitir sus decisiones judiciales.
- Si las decisiones judiciales emitidas por un juez presentan bajos niveles de objetividad por diversas causas, se trata de una práctica poco ética, con graves repercusiones sobre la sociedad.
- De acuerdo con las investigaciones revisadas en el estudio cualitativo, se estableció que los factores extralegales que afectan las decisiones judiciales son de tres tipos: los factores biológicos, los procesos emocionales y los sesgos cognitivos. Asimismo, la procedencia de las investigaciones sobre esta línea temática proviene del extranjero y escasamente se aprecian estudios dentro del territorio peruano.
- Con respecto a los factores que pueden afectar las decisiones jurisdiccionales, tenemos una mayor cantidad de estudios que dan cuenta de la presencia y los alcances de los sesgos, a diferencia de investigaciones que abordan las condiciones biológicas como una fuente potencial de sesgos.
- Del estudio cuantitativo efectuado, se apreció que el 100 % de magistrados que participaron en la investigación consideraron que sus sentencias eran completamente objetivas; asimismo, indican en su totalidad que no han recibido ninguna capacitación sobre los factores extralegales que afectan las decisiones judiciales.
- Así también se aprecia que el 18 % de los magistrados que participaron en la investigación indican que las fuentes principales de error en la toma de decisiones judiciales son los problemas familiares del magistrado, el cumplimiento de metas establecidas por el Poder Judicial, los prejuicios que tiene el magistrado y la presión ejercida por los medios de comunicación.

6. RECOMENDACIONES

- Los códigos de ética que se proponen dentro del Poder Judicial deben acompañarse de un conjunto de buenas prácticas que coadyuven a que este proceso de cumplimiento sea sostenible para los magistrados, de tal forma que se podría iniciar por la identificación

de las potenciales fuentes de sesgo extralegal para construir un programa de educación y prevención.

- Los grupos de estudio que trabajan las variables de ética, función jurisdiccional y factores que afectan las decisiones judiciales podrían replicar versiones optimizadas de la presente investigación con muestras más amplias a nivel del territorio nacional.

REFERENCIAS

- Abarca, M., Vargas, C., Romero, D., Villanueva, D., y Arancibia, M. (2022). Aspectos neurobiológicos en la toma de decisiones afectivas y sociales e influencia del estrés: posibles implicancias en la toma de decisiones clínicas. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 60(2), 176-184. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272022000200176>
- Alexy, R. (2009). Sobre la ponderación y la subsunción. Una comparación estructural. *Foro Jurídico*, (09), 40-48. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18513>
- Arias-Odón, F. (2023). Investigación documental, investigación bibliométrica y revisiones sistemáticas. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 31(22), 9-28. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9489470.pdf>
- Aristóteles (2014). *Ética* [Versión resumida y comentada por José Ramón Ayllón]. Ediciones Palabra.
- Borges Blázquez, R. (2020). El sesgo de la máquina en la toma de decisiones en el proceso penal. *Ius et Scientia*, 6(2), 54-71. <https://doi.org/10.12795/IETSCIENTIA.2020.i02.05>
- Bustamante Requena, J. F. (2024). El control de los sesgos cognitivos en el contexto jurídico procesal: medidas preventivas y correctivas y deberes de responsabilidad epistémica. *Ius et Veritas*, (68), 27-40. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202401.002>
- Cantone, J. A., Fogel, J., y Hoopes, M. (2024). Judicial Decision-Making. En M. K. Miller, L. A. Yelderman, M. T. Huss y J. A. Cantone (eds.),

- The Cambridge Handbook of Psychology and Legal Decision-Making* (pp. 49-66). Cambridge University Press.
- Cedeño de Veracierto, L. (2020). Comportamiento ético: ¿educación o cultura? *Eleutheria*, 16(61), 1-12.
- Confederación Española de Alzheimer (2013, 20 de noviembre). *El cerebro necesita constantemente glucosa para su correcto funcionamiento*. <https://www.ceafa.es/es/que-comunicamos/noticias/el-cerebro-necesita-constantemente-glucosa-para-su-correcto-funcionamiento>
- Cornachione Larrinaga, M. (2006). *Adultez: aspectos biológicos, psicológicos, y sociales*. Brujas.
- Corte Suprema de Justicia República de El Salvador (2020). *¿Qué es ser juez/za?* <https://www.csj.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/Que%CC%81-es-ser-juez-o-jueza.pdf>
- Danziger, S., Levav, J., y Avnaim-Pesso, L. (2011). Extraneous factors in judicial decisions. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 108(17), 6889-6892. <https://www.pnas.org/doi/epdf/10.1073/pnas.1018033108>
- De la Rosa Rodríguez, P. I., y Sandoval Navarro, V. D. (2016). Los sesgos cognitivos y su influjo en la decisión judicial. Aportes de la Psicología Jurídica a los procesos penales de corte acusatorio. *Derecho Penal y Criminología*, 37(102), 141-164. <https://doi.org/10.18601/01210483.v37n102.08>
- Droppelman, C., Carvacho, P., Mateo, M., y Valenzuela, M. (2017). Estudio sobre los factores que influyen en las decisiones judiciales de la justicia juvenil en Chile. En *Propuestas para Chile. Concurso Políticas Públicas 2017* (pp. 105-134). Pontificia Universidad Católica de Chile. <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2023/09/CAP-IV-Propuestas-para-Chile-2017.pdf>
- Dudley, J. (2018). Fundamentos físicos y metafísicos de la ética para Aristóteles. *Areté*, 30(1), 7-21. <https://doi.org/10.18800/arete.201801.001>

- Duval, F., González, F., y Rabia, H. (2010). Neurobiología del estrés. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 48(4), 307-318. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272010000500006>
- Gailliot, M. T., y Baumeister, R. F. (2007). The Physiology of Willpower: Linking Blood Glucose to Self-Control. *Personality and Social Psychology Review*, 11(4), 303-327. <https://doi.org/10.1177/1088868307303030>
- Garcés Giraldo, L., y Giraldo Zuloaga, C. (2014). Virtudes éticas en Aristóteles: razón de los deseos y sus acciones para lograrlas. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (41), 70-78. <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194229980007.pdf>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., y Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Ibañez, T., Botella, M., Doménech, M., Samuel-Lajeunesse, J., Martínez, L., Pallí, C., Pujal, M., y Tirado, F. (2004). *Introducción a la psicología social*. UOC.
- Kunkler, K. S., y Roy, T. (2023). Reducing the Impact of Cognitive Bias in Decision Making: Practical Actions for Forensic Science Practitioners. *Forensic Science International: Synergy*, 7, 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.fsisyn.2023.100341>
- Mandel, G. N. (2006). Patently Non-Obvious: Empirical Demonstration that the Hindsight Bias Renders Patent Decisions Irrational. *Ohio State Law Journal*, 67, 1391-1463. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.871684>
- Morales Godo, J. (2010). La función del juez en una sociedad democrática. *Revista de la Maestría en Derecho Procesal*, 4(1), 1-34. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2397>
- Muñoz Aranguren, A. (2011). La influencia de los sesgos cognitivos en las decisiones jurisdiccionales: el factor humano. Una aproximación. *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, (2), 1-39. https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/820_es.pdf

- Nordell, J. (2022). *The End of Bias: A Beginning*. Metropolitan Books Henry Holt and Company.
- Olguín Lacunza, M. (2024, 5 de febrero). ¿Por qué pensar da hambre? *UNAM Revista Global*. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/por-que-pensar-da-hambre/
- Ordóñez Solís, D. (2022). *Introducción a la ética judicial*. Reus.
- Pearson, J. M., Watson, K. K., y Platt, M. L. (2014). Decision Making: The Neuroethological Turn. *Neuron*, 82(5), 950-965. <https://www.cell.com/action/showPdf?pii=S0896-6273%2814%29003523>
- Piazza, S. A., y Lagos, L. C. (2016). La eudaimonía en el libro I de la Ética a Nicómaco: entre estabilidad y vulnerabilidad. *Acta Académica*, (58), 95-118. <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/lucia%20lagos.pdf>
- Poder Judicial del Perú (2022). *Protocolo de administración de justicia con enfoque de género del Poder Judicial*. Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/496f6e0049c123c4acf0fc9026c349a4/Cartilla+Protocolo+Asministracion+de+Justicia+con+Enfoque+de+Genero+en+el+PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=496f6e0049c123c4acf0fc9026c349a4>
- Rodríguez Estrada, M., y Márquez Alegría, M. (2015). *Manejo de problemas y toma de decisiones*. El Manual Moderno.
- Sancho Gargallo, I. (coord.). (2024). *La incidencia de los sesgos cognitivos en el enjuiciamiento*. Tirant lo Blanch.
- Santos-Longhurst, A. (2025, 20 de marzo). What Are the Symptoms and Causes of High Cortisol Levels? *Healthline Media*. <https://www.healthline.com/health/high-cortisol-symptoms#takeaway>
- Tyler, J. M., y Burns, K. C. (2008). After Depletion: The Replenishment of the Self's Regulatory Resources. *Self and Identity*, 7(3), 305-321. <https://doi.org/10.1080/15298860701799997>
- Vicente y Guerrero, G. (2021). Hacia la legitimidad ética de la decisión jurídica: los principios de ética judicial (CGPJ, 2016). *Doxa. Cuadernos*

de Filosofía del Derecho, (44), 345-375. <https://doi.org/10.14198/DOXA2021.44.14>

Wee, R. W. S., Mishchanchuk, K., AlSubaie, R., Church, T. W., Gold, M. G., y MacAskill, A. F. (2024). Internal-state-dependent control of feeding behavior via hippocampal ghrelin signaling. *Neuron*, 112(2), 288-305. <https://doi.org/10.1016/j.neuron.2023.10.016>

Wistrich, A. J., Rachlinski, J. J., y Guthrie, C. (2015). Heart Versus Head: Do Judges Follow the Law or Follow Their Feelings? *Texas Law Review*, 93, 855-923. <https://texaslawreview.org/wp-content/uploads/2015/08/Rachlinski-93-4.pdf>

Zamir, E., y Teichman, D. (2018). *Behavioral Law and Economics*. Oxford University Press.

Fuentes normativas y jurisprudenciales

Código de Ética del Poder Judicial del Perú (Aprobado mediante Acuerdo de Sala Plena n.º 61-2018). *Diario Oficial El Peruano* (6 de diciembre de 2018).

Código de Ética del Poder Judicial. Resolución Administrativa n.º 081-2019-CE-PJ. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (13 de febrero de 2019). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/da0d178048100691b1a1f36b50288fa1/24.+CODIGO+DE+ETICA+DEL+PODER+JUDICIAL.pdf?MOD=AJPERES>

Financiamiento

Autofinanciado.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener conflicto de intereses.

Contribución de autoría

Sherly Tania Bustamante Maita: recojo, análisis e interpretación de datos para el trabajo, diseño del trabajo; redacción del trabajo, revisión crítica al contenido intelectual importante y aprobación final de la versión que se publicará.

Edwin Wilson Villanueva Altamirano: recojo, análisis e interpretación de datos para el trabajo, diseño del trabajo; redacción del trabajo, revisión crítica al contenido intelectual importante y aprobación final de la versión que se publicará.

Uso de herramientas de inteligencia artificial

Los autores declaran que no utilizaron herramientas de inteligencia artificial en ninguna etapa de la elaboración del presente manuscrito.

Agradecimientos

Los autores agradecen a los veintidós magistrados que colaboraron con la segunda investigación, cuya participación fue trascendental para la confección del presente manuscrito.

* Es pertinente mencionar que se le brindó la retroalimentación pertinente sobre los factores relacionados con la toma de decisiones jurisdiccionales a cada uno de los participantes.

Biografía de los autores

Sherly Tania Bustamante Maita es docente universitaria de pre y posgrado, docente universitaria y psicóloga investigadora en temas de victimología, psicología jurídica y poblaciones vulnerables, experta del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Autora del cuento «Memorias de un peluche pirata: ¿qué siente un niño que vive violencia familiar?». Maestra en Psicología Clínica, especialista en Psicología Forense y Criminología; con máster en Planificación, estudios de posgrado en Educación Superior y Antropología Jurídica. Actualmente está cursando el doctorado en Psicología.

Edwin Wilson Villanueva Altamirano es abogado, graduado y titulado en la Universidad de San Martín de Porres. Maestro en Derecho Penal por la Universidad Nacional Federico Villarreal; egresado del doctorado en Derecho; egresado de la maestría en Derecho Constitucional en la misma casa de estudios; egresado de la maestría en Educación Superior y de la maestría en Antropología Jurídica de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), y con estudios concluidos en Teoría del Derecho y Argumentación Jurídica de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Juez penal titular del Juzgado Penal Colegiado de Tarma, de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Correspondencia

ps.tania.bustamante@gmail.com